



*[Handwritten signature]*



**ACTA NO. 44**  
**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN**  
**PÚBLICA ORDINARIA**

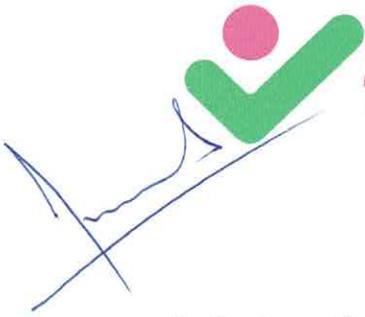
En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 05 de julio del año 2024, a convocatoria del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal Presidente Sustituto Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan, la Síndico Procurador Hacendario Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, Síndico Procurador Jurídico L.A.E. Dina León Pérez y las Regidoras y Regidores Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel, Lic. Luz Lizbeth González Terrazas, C. Juan Manuel Cárdenas Soto, Lic. María Reyna Maldonado Mendoza, Lic. Álvaro Zarate Zarco, T.C. Irene Rodríguez González, C. Isidro Millán Elizalde, Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, Lic. Ricardo Islas López, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez, C. Jesús Aaron Marroquín Hernández, C. Héctor Herrera Castillo, Mtro. Fernando Aguilar Ramírez, C. Felicitas Vargas Juárez, L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín, Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega, Mtra. Luz María Ortiz Padilla, Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín y Profra. Blanca Estela Serrano Peláez, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión en forma presencial, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 4 BIS Y LA FRACCIÓN VIII BIS DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO; LA CUAL FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 199 DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



**TULANCINGO**  
*Avanza*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL "DECRETO NÚMERO 218, POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 22 DE JUNIO DE 2022, EN MATERIA DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO; LA CUAL FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL QUE SE INCLUYEN LOS REMANENTES EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

UNICO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56 fracción I, incisos f), i) y o), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza para todos los efectos legales al C. Presidente Municipal Sustituto Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan, para que por conducto del Secretario de Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se realice el pago de la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 4 de septiembre del año 2024, a todo el personal que labora para el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debiéndose observar en todo momento la normatividad aplicable.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se emite el Protocolo para la Protección De Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Situación De Vulnerabilidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, derivadas de la aplicación del Examen de Detección de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Conductores de Vehículos Automotores.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la fe de erratas al Decreto número sesenta, específicamente a la fracción XII en materia de salud a tu Alcance:



**FE DE ERRATAS**

Con fundamento en los artículos 18, 19 fracción I y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en este acto vengo a solicitar la publicación de la fe de erratas en el Decreto Número Cincuenta y Ocho del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Siete, Número 51, Tomo CLV, de fecha 20 de diciembre del año 2023, en las partes que:

**DICE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adicionan** una nueva fracción XI y una fracción XII, recorriéndose la actual fracción XI para ser la nueva fracción XIII, y se **adiciona** en el último párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para quedar como sigue:

Artículo 32.-...

- I.-...;
- II.-...;
- III.-...;
- IV.-...;
- V.- Derogada;
- VI.-...;
- VII.-...;
- VIII.-...;
- IX.-...;
- X.-...;

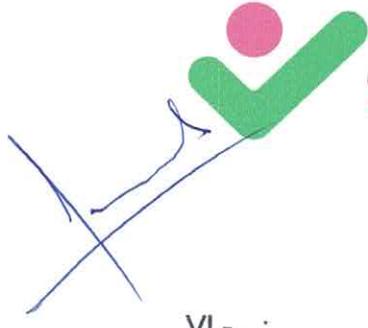
- XI.- Brindar dependiendo de la disponibilidad presupuestal del municipio, de manera oportuna a la población en situación de vulnerabilidad del municipio, que no pueda trasladarse a un centro de salud y que carezca de seguridad social, servicios de salud a domicilio, así como el tratamiento médico necesario para mejorar su calidad de vida e incrementar su productividad, así como, realizar los estudios necesarios para establecer las Determinantes Sociales de la Salud (DSS), en la persona del beneficiario, en su núcleo familiar y en su colonia o comunidad, a fin de que el Gobierno Municipal cuente con el Análisis de Situación de la Salud (ASIS), que le permita la toma de decisiones en la materia, dentro de su ámbito de competencia;
- XII.- Planear, implementar, coordinar, ejecutar y atender las acciones necesarias en la medida de la capacidad presupuestaria del municipio, para el funcionamiento de los comedores municipales para atender a los habitantes del municipio que estén en situación de vulnerabilidad alimentaria, para que tengan acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente; y
- XIII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, éste Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; el Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a tu Alcance, y Jefatura de Comedores Municipales.

**DEBE DECIR:**

Artículo 32.-...

- I.-...;
- II.-...;
- III.-...;
- IV.-...;
- V.- Derogada;



- VI.-...;
- VII.-...;
- VIII.-...;
- IX.-...;
- X.-...;

XI.- En la medida de la disponibilidad presupuestal, identificar a los residentes en situación de vulnerabilidad en el municipio, como personas que no puedan acceder a servicios médicos generales por sí mismas; pacientes postrados encama, en situación de abandono social, personas sin seguridad social y mujeres embarazadas de alto riesgo, sin seguimiento prenatal, con el objetivo de complementar los servicios públicos de atención primaria de salud en el municipio, refiriendo a los pacientes al centro de salud que corresponda, y en la medida de la disponibilidad presupuestal, llevar servicios básicos de salud como medición de glucosa, toma de presión arterial, consulta médica general en sus domicilios. Adicionalmente, respaldar los servicios de salud mediante la promoción y educación en la salud en los sectores de población que se identifican como vulnerables.

XII.- Planear, implementar, coordinar, ejecutar y atender las acciones necesarias en la medida de la capacidad presupuestaria del municipio, para el funcionamiento de los comedores municipales para atender a los habitantes del municipio que estén en situación de vulnerabilidad alimentaria, para que tengan acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente; y

XIII.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, éste Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección de Sanidad Municipal; Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; el Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a tu Alcance que dependerá de la Dirección de Sanidad Municipal, y Jefatura de Comedores Municipales que dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario..

Debiendo quedar intocadas y en sus términos las partes del Decreto no referidas en la presente fe de erratas.

13.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección hasta el día 5 de septiembre año 2024, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 respectivamente, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.

14.- Asuntos Generales.

15.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 14:00 catorce horas del día 05 de julio del año 2024, se dio inicio a la Cuadragésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal Sustituto, solicito a la Regidora Moderadora y al Regidor Secretario, procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de 22 veintidós integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que la Regidora Moderadora declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.



Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Sustituto de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan, al existir el Quorum requerido, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaró legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, el Regidor Secretario procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, la Regidora Moderadora, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura, con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que solicitó al regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Punto de acuerdo marcado con el punto número siete del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Sexto del Artículo 4 Bis y la fracción VIII Bis del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo; La cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria Número 199 del día 04 de abril del año en curso, correspondiente al segundo periodo de Sesiones Ordinarias del tercer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se deberá informar al Congreso del Estado de Hidalgo mediante oficio sobre la aprobación de la minuta correspondiente, debiéndose enviar un ejemplar de la presente acta. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Posteriormente la Regidora Moderadora atendió el **punto número ocho** del orden del día, por lo que solicitó al Regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.



Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Punto de acuerdo marcado con el punto número ocho del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del "Decreto número 218, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de junio de 2022, en materia de Fiscalía General de Justicia del Estado de Hidalgo; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria del día 01 de julio del año en curso, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se deberá informar al Congreso del Estado de Hidalgo mediante oficio sobre la aprobación de la minuta correspondiente, debiéndose enviar un ejemplar de la presente acta. Se tiene por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Continuando con la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número nueve** del orden del día, por lo que cedió el uso de la palabra a la Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, Sindica Procuradora Hacendaria, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, para que diera lectura al Dictamen correspondiente.

Terminada la lectura, la Regidora Moderadora, sometió a votación si podía considerarse el asunto de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

A continuación la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Dictamen marcado con el punto número nueve del orden del día, el cual fue aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio 2024, en el que se incluyen los remanentes, excedentes y rendimientos de ejercicios fiscales anteriores. Se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Posteriormente la Regidora Moderadora atendió el **punto número diez** del orden del día, por lo que solicitó al Regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.



Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Punto de acuerdo marcado con el punto número diez del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia el Ayuntamiento Municipal autoriza al C. Presidente Municipal Sustituto para que por conducto del Secretario de Tesorería y Administración del Gobierno Municipal, se realice el pago de la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 4 de septiembre del año 2024, a todo el personal que labora para el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debiéndose observar en todo momento la normatividad aplicable. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Siguiendo con el orden del día, la Regidora Moderadora atendió el **punto número once** del mismo, por lo que concedió el uso de la palabra a la Regidora Mtra. Luz María Ortiz Padilla en su calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribieron las Regidoras Mtra. María Fernanda Pasquel Solís y Mtra. Luz María Ortiz Padilla, quienes expresaron diversas opiniones respecto del Dictamen presentado.

Agotadas las participaciones la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el Dictamen marcado con el punto número once del orden del día, el cual fue aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Protocolo para la Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, derivadas de la aplicación del Examen de Detección de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Conductores de Vehículos Automotores. Se deberá proceder a su publicación en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial para el Estado de Hidalgo, para lo cual, se deberá emitir el Decreto correspondiente que quedará a disposición del ciudadano Presidente Municipal Sustituto, en cumplimiento al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número doce** del orden del día, por lo que solicitó al Regidor Secretario diera lectura a la fe de erratas correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor



de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la Fe de erratas marcada con el punto número doce del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se declara aprobada en sus términos la Fe de Erratas sometida a votación la cual queda a disposición del ciudadano Presidente Municipal Sustituto para tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Continuando con la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el punto número trece del orden del día, por lo que solicitó al Regidor Secretario diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Terminada la lectura, la Regidora Moderadora, sometió a votación si podía considerarse el asunto de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

A continuación la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal el punto de acuerdo marcado con el punto número trece del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se procedió a su cumplimiento para lo cual instruyó al Regidor Secretario para que recibiera las propuestas para ocupar los cargos de Moderadora o Moderador y de Secretaria o Secretario, recibiendo únicamente la propuesta presentada por el Regidor C. Isidro Millán Elizalde quien propone como Regidora Moderadora a la Profra. Blanca Estela Serrano Peláez y como Regidor Secretario al Regidor Juan Manuel Cárdenas Soto, la cual fue sometida a votación obteniéndose veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, quedan electos como Regidora Moderadora a la Profra. Blanca Estela Serrano Peláez y como Regidor Secretario al Regidor Juan Manuel Cárdenas Soto para el periodo comprendido desde su elección hasta el día 05 de septiembre del año en curso 2024, con lo que se da por desahogado el punto número trece del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el punto número catorce del orden del día referente a los Asuntos Generales, por lo que informó que el Regidor Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel, presentó en carácter de asunto general un iniciativa de Decreto por el que :

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el artículo Único del Decreto Número Sesenta y Uno, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Siete, en fecha 20 de diciembre del año 2023, para quedar en los como sigue:



**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en reconocimiento a la destacada labor que han realizado los Ayuntamientos del Municipio, en la implementación y actualización de la reglamentación municipal, aprueba para todos los efectos legales, que la Sala de Juntas, ubicada al fondo de las instalaciones del Ayuntamiento Municipal, lleve el nombre de "Sala de Ex Regidoras y Ex Regidores", y se puedan colocar en la misma, fotografías grupales y en su caso placas con los nombres de los integrantes de los Ayuntamientos, en ambos casos de un tamaño máximo, la placa no podrá exceder de un metro por ochenta centímetros y la fotografía en tamaño doble oficio, una vez que estén por concluir su gestión.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Por lo que la Regidora Moderadora cedió el uso de la palabra al Regidor Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel para que diera lectura a la iniciativa presentada.

Terminada la lectura, la Regidora Moderadora, sometió a votación si podía considerarse el asunto de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

A continuación la Regidora Moderadora, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la iniciativa sometida a discusión. La cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente que quedará a disposición del ciudadano Presidente Municipal sustituto para los efectos que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el asunto general propuesto.

Terminando con el desahogo del orden del día, la Regidora Moderadora, atendió el **punto número quince**, del mismo, referente a la clausura de la sesión, por lo que cedió la palabra al Presidente Municipal sustituto Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan, quien en uso de la voz manifestó: siendo las 15:31 quince horas con treinta y un minutos del día 05 de julio del 2024, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Cuadragésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron.

**Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan**  
Presidente Municipal sustituto

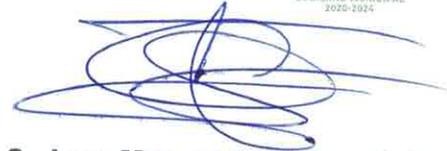
**Mtra. Lorena Lisbeth Lira Amador**  
Síndico Procurador Hacendario

**L.A.E. Dina León Pérez**  
Síndico Procurador de Primera Minoría

**Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel**  
Regidor

**Lic. Luz Lizbeth González Terrazas**  
Regidora





**C. Juan Manuel Cárdenas Soto**  
Regidor



**Lic. María Reyna Maldonado Mendoza**  
Regidora

Alvaro Z.Z.

**Lic. Álvaro Zarate Zarco**  
Regidor



**C. Irene Rodríguez González**  
Regidora



**C. Isidro Millán Elizalde**  
Regidor



**Mtra. María Fernanda Pasquel Solís**  
Regidora



**Lic. Ricardo Islas López**  
Regidor

**Jc. Fátima Guadalupe Castro Martínez**  
Regidora



**C. Jesús Aarón Marroquín Hernández**  
Regidor



**C. Héctor Herrera Castillo**  
Regidor

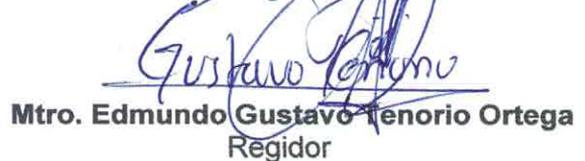


**Mtro. Fernando Aguilar Ramírez**  
Regidor

**C. Felicitas Vargas Juárez**  
Regidora



**L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín**  
Regidor



**Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega**  
Regidor



**Mtra. Luz María Ortiz Padilla**  
Regidora



**Mtra. Araceli Molina Ibarra Marín**  
Regidora



**Mtra Blanca Estela Serrano Peláez**  
Regidora

**C. Luis Alberto Palma Santos**  
Representante Indígena de la comunidad de  
Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de  
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
(ausente)